



RESOLUCION ADMINISTRATIVA TRIBUTARIA N° 005/2021

Sacaba, 21 de enero de 2021

VISTOS:

Que, siendo imperiosa la necesidad el inicio de cobro de Patente de Publicidad Exterior correspondiente a la gestión fiscal 2020.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 20 párrafo 1 del artículo 302 de la Constitución Política del Estado (CPE), dispone como competencia exclusiva del gobierno autónomo municipal la creación y administración de patentes a la actividad económica.

Que, el párrafo III del artículo de la Ley N° 2492 de 02 de agosto de 2003 Código Tributario Boliviano (CTB), dispone que las patentes municipales tienen como hecho generador el uso o aprovechamiento de bienes de dominio público, así como la obtención de autorizaciones para la realización de actividades económicas.

Que, El párrafo I del artículo 2 de la Ley N° 2434 de 21 de diciembre de 2002 dispone que los patentes establecidas por Ley, se actualizarán respecto a la variación de la Unidad de Fomento de Vivienda, publicada por el Banco Central de Bolivia.

Que, El numeral 2 párrafo I del artículo 90 de la Ley N° 031, señala que las autonomías indígenas originario campesinas, definen los mecanismos para la participación y control en el aprovechamiento de los áridos y agregados en la jurisdicción; el párrafo I del artículo 4 de la Ley N° 535, de 28 mayo de 2014, de Minería y Metalúrgica, considera áridos a la arena, cascajo, ripio, piedra, grava, gravilla y arenilla; El párrafo I del artículo 25 del Decreto Supremo N° 091, dispone que los gobiernos municipales podrán establecer patentes municipales para el uso o aprovechamiento de áridos y agregados, las cuales se deben aplicar de acuerdo a lo definido en el CTB.

Que, el inciso c del artículo 13 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales dispone la facultad de emitir Resolución Administrativa Municipal por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones.

Que, el párrafo I y II del artículo 3 de la Ley Municipal N° 069/2016 de Creación de Patentes Municipales establece la clasificación de Patente de Publicidad Exterior de la norma precedente donde se establecen la patente máxima para el cobro de cada gestión fiscal.

Que, el artículo 7 y 8 de la Ley Municipal N° 069/2016 de Creación de Patentes Municipales, establecen la base imponible y las alícuotas específicas de las patentes municipales mismas que se encuentran en anexos que forman parte de la presente Ley, dichos valores podrán ser actualizados por el Órgano Ejecutivo Municipal, en base a la variación de la Unidad de Fomento a la Vivienda (U.F.V.) publicada por el Banco Central de Bolivia entre el 01 de enero al 31 de diciembre de cada gestión fiscal.

Que, el artículo 15 de la Ley Municipal N° 069/2016 de Creación de Patentes Municipales, autoriza a la Administración Tributaria Municipal a realizar la reglamentación de los procedimientos administrativos para la correcta aplicación de esta Ley.

Lic. Guadalupe
Chavez Mamani
VºBº
DIRECCIÓN G.A.M.S. ESTADÍSTICA



Que, el inciso a del artículo 16 de la Ley N° 078/2017 de Ordenamiento Jurídico y Procedimiento Legislativo dispone que es un instrumento legal para realizar actos administrativos de orden interno de cada Órgano de Gobierno.

Que, mediante INF. /DISM/UAE/N° 196/2020 emanado de la Unidad de Actividades Económicas, remite el informe técnico para el inicio de cobro de patentes Municipales para las gestiones 2020 y 2021, en base a la variación de la Unidad de Fomento a la Vivienda (ufv's) publicado por el banco Central de Bolivia entre 01 de enero al 31 de diciembre de cada gestión fiscal. El artículo primero de la Resolución Administrativa N° 003/2020, que aprueba la escala impositiva para la liquidación de las patentes municipales para la gestión fiscal 2019 y 2020. Que fueron actualizados los aranceles para la gestión 2020 y 2021 de patente de Funcionamiento Permanente, patente de publicidad exterior, patente de extracción de áridos y agregados, patente única municipal, patente de funcionamiento eventual, patente a los espectáculos y recreaciones publicas eventual y patente de publicidad eventual en base a la variación de la unidad de Fomento a Vivienda (UFV) publicado por el Banco Central de Bolivia entre el 01 de enero al 31 de diciembre de cada gestión fiscal.

Que, el Informe Legal N° 005/2021, recomienda iniciar el cobro de patentes Municipales correspondiente a la gestión 2020, sea en base al Informe Técnico INF./DISM/UAE/N° 196/2020 de fecha 17 de diciembre de 2020, emitido por la Unidad de Actividades Económicas.

POR TANTO:

La Máxima Autoridad Tributaria del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba en uso de las facultades conferidas en los artículos 21°, 64° de la Ley N° 2492 y su Decreto Reglamentario, Decreto Edil 001/2021 de 04 de enero de 2021.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aplíquese la escala impositiva para la liquidación de Patente de Publicidad Exterior, para la **gestión fiscal 2020**, aprobada según Ley Municipal 069/2016 y actualizada en base a la variación de la Unidad de Fomento a la Vivienda (U.F.V.) publicado por el Banco Central de Bolivia, entre el 01 de enero al 31 diciembre de cada gestión fiscal.

En cumplimiento de esta disposición, se determina la actualización de la Escala Impositiva en base a la variación de la Unidad de Fomento a la Vivienda (U.F.V.) Publicado por el Banco Central de Bolivia entre el 01 de enero de 2020 (U.F.V.= 2,33208) al 31 de diciembre de 2019 (U.F.V.= 2,35851), con una variación de enero a diciembre del 2020 de (U.F.V.= 1,01133).

ARTÍCULO SEGUNDO. - Disponer el inicio de cobro de la Patente de Publicidad Exterior de la gestión fiscal 2020, para que los contribuyentes cancelen la obligación tributaria de este patente mediante pago al contado o pagos parciales, hasta la fecha de vencimiento de plazo cuyos periodos de descuentos y finalización de plazo se detalla a continuación.

Periodos	Inicio de cobro	Fin	Descuento sobre monto determinado
1º	01/02/2021	30/04/2021	15%
2º	01/05/2021	31/10/2021	10%
3º	01/11/2021	31/12/2021	5%

Lic. Walberto
Chávez Mamani
Vºgo
DIRECCIÓN G.A.M.S. SECTORA



Si alguno de los plazos señalados en los puntos 1º, 2º y 3º del cuadro que antecede concluyera en un día inhábil el mismo será prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

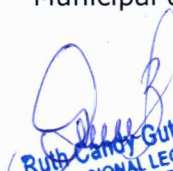
Para la liquidación y pago de este impuesto cuando corresponda, se efectuará conforme al Artículo 78 de la Ley N° 2492 de 2 de agosto de 2003, Código Tributario Boliviano y el Art 25 ° del DS N° 27310.

ARTÍCULO TERCERO. -Se aprueba las **tablas en ANEXO I** que forman parte de esta normativa.

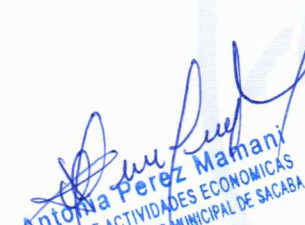
ARTÍCULO CUARTO. - La Administración Tributaria Municipal (ATM), a través de sus Unidades quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución Administrativa.

Publíquese, regístrese, cúmplase y archívese

Es dada en la Dirección de Ingresos y Servicios Municipales del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba a los veintiún días del mes de enero del año dos mil veintiuno.


Ruth Candy Gutierrez Flores
PROFESIONAL LEGAL TRIBUTARIO
DE COBRANZA COACTIVA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA


Guadalupe Pérez Mamani
DIRECTOR DE INGRESOS Y SERVICIOS
MUNICIPALES
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA


Antonia Pérez Mamani
ENC. 1 DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA



ANEXO I
PATENTE DE PUBLICIDAD EXTERIOR
HASTA 49 METROS CUADRADOS
GESTIÓN FISCAL 2020

	TIPO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	(Expresado en Bolivianos)
a)	Letreros luminosos o Banners.	
	- De dos caras	257
	- De una cara	206
	- Murales	155
b)	Letreros luminosos en sistema integrado con movimientos de carácter artístico	
	- De una cara	206
	- De dos cara	257
c)	Letreros no Luminosos plancha.	
	- De dos caras	206
	- De una cara	155
	Letreros tipo Bandera	
	- De dos caras	257
d)	GIGANTOGRAFICOS	
	a) Torres Unipolar	
	Vista simple	495
	Vista Doble	741
	b) Vallas Camineras de	
	Vista Simple	227
	Vista Doble	288
	Estructura Monumental	515
e)	PANTALLAS	
	Paneles Eléctricos	515

FÓRMULA DE CÁLCULO DE LA PATENTE DE PUBLICIDAD EXTERIOR:

$$PPE = Bs. * n m^2$$

Donde:

PPE= Patente de Publicidad Exterior

Bs.= Patente Anual por Metro Cuadrado

n= Cantidad de metros cuadrados de publicidad



**PATENTE DE PUBLICIDAD EXTERIOR
DESDE 50 METROS CUADRADOS
GESTIÓN FISCAL 2020**

[M2]	(Factor)	PATENTE ANUAL (Expresado en Bolivianos)
	%	
50 a 149,99	36%	23371
150 a 249,99	40%	25967
250 a 349,99	44%	28564
350 a 449,99	49%	31809
450 a 549,99	53%	34406
550 a 649,99	57%	37004
650 a 749,99	61%	39600
750 a 849,99	66%	42845
850 a 949,99	70%	45443
950 a 1049,99	74%	48039
1050 a 1149,99	79%	51285
1150 a 1249,99	80%	51935
1250 a 1349,99	83%	53882
1350 a 1449,99	87%	56479
1450 a 1549,99	96%	62321
1550 en Adelante	100%	64917